



Ayuntamiento
Cartagena

OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL

M^ª MERCEDES GARCÍA GÓMEZ, CONCEJAL SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA,

CERTIFICO: Que en la sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el once de junio de dos mil diecinueve, se adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO E IGUALDAD:

Propuesta presentada por el Concejal Delegado del Área de Cultura, Turismo e Igualdad, tramitada por el siguiente Servicio:

JUVENTUD

4. CONCESIÓN DE BECAS DE COMPENSACIÓN DEL ESPACIO JOVEN DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD.

El Espacio Joven "Atención Integral a Jóvenes" desarrolla el Programa de Tutorización, que comprende todas las acciones de seguimiento que se llevan a cabo con las personas usuarias para la culminación con éxito del itinerario planteado a su demanda. Como complemento y extensión del Programa de Tutorización, se ha desarrollado un sistema de ayudas denominadas Becas de Compensación como medida de apoyo económico a los casos de jóvenes tutorizados.

Dichas becas se otorgan, con arreglo a las Bases para la concesión de becas de compensación para jóvenes tutorizados del Espacio Joven de la Concejalía de Juventud aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 18 de noviembre de 2016 y modificadas en Junta de Gobierno de fecha 1 de febrero de 2019.

La Comisión de Valoración acuerda elevar como propuesta de resolución sobre la procedencia o denegación de las becas solicitadas, indicando puntuación, cuantía y concepto al que será destinada, según el siguiente tenor:

Reunida la Comisión de Valoración el día 11 de abril de 2019, a las 9 horas, para la concesión de las Becas de Compensación para jóvenes tutorizados del Espacio Joven de la Concejalía de Juventud, de conformidad con lo establecido en las Bases para regular la concesión de dichas becas de compensación, aprobadas en Junta de Gobierno de fecha 18 de noviembre del

año 2016 y modificadas en Junta de Gobierno de 1 de febrero de 2019, constituida por:

Presidente:

Dña. María del Mar Sánchez Amor. Coordinadora de la Concejalía de Juventud.

Vocales:


D. Francisco García Valenzuela López. Coordinador de Programas Especiales.

D. José Antonio Ferrando Ros Olivares. Representante del Centro Municipal de Servicios Sociales de Cartagena I.

Dña. M^a Francisca Caparrós Soriano. Representante del Centro Municipal de Servicios Sociales de Cartagena II.

Secretario:

D. Ricardo J. Gutiérrez Aranda. Responsable del Espacio Social de la Concejalía de Juventud.



Una vez completado el expediente, emitido informe técnico por parte del responsable del Espacio Social, completado en algunos supuestos por el informe técnico de los representantes de Servicios Sociales y del Espacio Empleo de la Concejalía de Juventud y revisadas las solicitudes presentadas, la Comisión acuerda a los efectos de establecer la cuantía de las becas, fijar la correlación entre los puntos obtenidos de conformidad con la aplicación del punto 7. "*Criterios de valoración de las solicitudes*" de las Bases que regulan la concesión de las becas en el encabezamiento referidas y la siguiente tabla de valoración, consistente en fijar la cuantía de la beca por aplicación de un porcentaje de la cantidad solicitada en base a los puntos obtenidos por cada solicitante, a excepción de las becas solicitadas por asistencia a cursos, cuya puntuación y cuantía se regulara siguiendo los criterios establecidos en el punto 7 y 10 de la modificación de las Bases, aprobada en fecha 1 de febrero de 2019, es decir en función de los días asistidos al curso y siempre que se complete al menos el 75 % de la duración total del curso :

1	Entre 16 y 13 puntos	100 % de la cantidad solicitada.
2	Entre 12 y 9 puntos	75% de la cantidad solicitada
3	Entre 8 y 5 puntos	50% de la cantidad solicitada
4	Entre 4 y 0 puntos	0% de la cantidad solicitada

Procediéndose posteriormente a la valoración de las solicitudes presentadas, que la Comisión de Valoración acuerda elevar como propuesta de resolución sobre la procedencia o denegación de las becas solicitadas, indicando puntuación obtenida, cuantía que le corresponde y concepto al que será destinada, según el siguiente tenor:

SOLICITANTES	CONCEPTO	CANTIDAD SOLICITADA	PUNTOS	CANTIDAD APROBADA
GÓMEZ CONESA, JOSÉ ANTONIO	ASISTENCIA A CURSO	203 EU	3	203 EU
LÓPEZ BERLANGA, JUAN JOSÉ	ASISTENCIA A CURSO	259 EU	3	259 EU

MADRID PÉREZ, MANUEL	ASISTENCIA A CURSO	224 EU	4	224 EU
MARTÍNEZ GIL, CARLOS	ASISTENCIA A CURSO	273 EU	3	273 EU
PÉREZ MARTÍNEZ, FRANCISCO ANTONIO	ASISTENCIA A CURSO	273 EU	3	273 EU
SOTO LÓPEZ, JOSÉ ANTONIO	ASISTENCIA A CURSO	238 EU	5	238 EU
VIDAL RODRÍGUEZ, JAVIER	ASISTENCIA A CURSO	245 EU	3	245 EU
SOUAD SALMI	TRANSPORTE Y MATERIAL DIDÁCTICO	1050 EU		1050 EU
ZOHRA DEROUICH, FÁTIMA	TRANSPORTE Y MATERIAL DIDÁCTICO	1600 EU		1600 EU
SEGOVIA HURTADO, JOHANNA JACQUELIN	TRANSPORTE Y MATERIAL DIDÁCTICO	2100 EU		2100 EU
TOTAL	IMPORTE	BECAS		6465 EU

Sin más asuntos que tratar, se levanta la reunión siendo las 10 horas del día de la fecha.

Por parte de la Comisión de Valoración se eleva la anterior propuesta a la Junta de Gobierno Local, órgano competente para la resolución de este procedimiento, de conformidad con la Base 8ª de las repetidas Bases de regulación de las becas de compensación, a los efectos de que dicte la oportuna resolución.

En base a todo ello, el Concejal que suscribe, PROPONE a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

Aprobar las becas de compensación correspondientes al primer trimestre del año 2019 y el gasto que financia la subvención por importe total de **6.465,00 € (SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS)**, existiendo consignación presupuestaria en la partida 2019-06003-3373-48100 Premios, Becas y Pensiones de Estudio e Investigación, documento contable A 2019.2.000.8459.000.

No obstante, la Junta de Gobierno Local resolverá como mejor proceda.

Cartagena, 11 de abril de 2019.= EL CONCEJAL DEL ÁREA DE CULTURA, TURISMO E IGUALDAD.= Firmado, David Martínez Noguera, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

Se hace constar que la presente certificación se expide antes de la aprobación del acta de la sesión de referencia, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquella.

Y para que conste y surta efecto donde proceda, libro la presente en Cartagena a once de junio de dos mil diecinueve.

